



Ayuntamiento de Navalafuente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Rubio de Gregorio.

Concejales asistentes:

D^a M^a Esther Martínez Luengo.

D. Mario Tristán del Pino.

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sánchez
Fernandez.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 9 horas y 5 minutos del día 28 de mayo de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Javier Rubio de Gregorio y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º APROBACION DE BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador del acta de la sesión de 14 de mayo del 2024.

2º.- ADJUDICACION OBRAS CALLE LA FRAGUA. (CO.01.2024).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que con fecha 3 de abril de 2024, por la Alcaldía se realizó la memoria justificativa de la necesidad de licitar el contrato de **“Obras de pavimentación en la Calle Fragua, la Travesía Fragua y el espacio situado en el encuentro de la Calle Fragua y la Calle Real”** de Navalafuente.

Considerando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 9 de abril de 2024, se aprobaron:

- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato.

- El expediente de contratación, en los términos de los artículos 116 y ss de la LCSP, y la convocatoria del correspondiente procedimiento Abierto simplificado, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación.

Considerando que la licitación fue publicada con fecha 9 de abril de 2024, en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico, concluyendo el plazo para presentar proposiciones el día 29 de abril de 2024.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2024 se constituyó la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de la licitación, comprobando que el contenido de los mismos se ajustaba al PCAP, otorgando a las empresas presentadas al procedimiento las puntuaciones siguientes:



	Empresa	PUNTOS
1	GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.	100,00
2	SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION,	97,22
3	MAVA 2000 S.L.	96,47
4	EXTRANSFER 97 S.L..	93,74
5	OHT CONSTRUYER S.L	91,67
6	TRABAJOS BITUMINOSOS S.L.U.	76,28

Proponiéndose a la primera como adjudicataria del contrato de obras de referencia, y realizándose el oportuno requerimiento de documentación, de conformidad con la cláusula 26 del PCAP.

Resultando que la citada mercantil presentó con fecha 16 de mayo de 2024 (NRE 2410/2024) la documentación que le fue requerida.

Considerando que la competencia para la Adjudicación del presente contrato recae en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024,, y en base a la se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato para ejecución de la “**Obras de pavimentación en la Calle Fragua, la Travesía Fragua y el espacio situado en el encuentro de la Calle Fragua y la Calle Real**” de Navalafuente a **GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L. con CIF B84794528**, por importe de: **160.414,05 € más 33.686,95 € (IVA)** , total: **194.101,00 €** (incluido el IVA) y un plazo de ejecución de **7 semanas**.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil **GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.** para que proceda a la formalización de dicho contrato, en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP

TERCERO: Publicar la adjudicación y la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la LCSP.

CUARTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, al Alcalde Presidente.



QUINTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

3º.- APROBACION CERTIFICACION Nº5 Y FACTURA DE LA EMPRESA ARENAS DISEÑO S.L.

Se da cuenta por la Alcaldía de la siguiente:

PROPUESTA ALCALDIA

Por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, se acordó adjudicar el contrato de “Obras de reforma para nuevo centro de día, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU” a “Arenas Jiménez Diseño S.L.” con CIF: B86931318 por importe de 119.349,31 € más 25.063,36 € (IVA), por un total de 144.412,67 € (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 3 meses.

Con fecha 24 de enero de 2024 se formalizó el Acta de replanteo y comienzo de las obras.

El 8 de mayo de 2024 el director de las obras expidió la certificación número 5, última ordinaria de la actuación de referencia, por un importe total de 15.513,36 €, y el día 16 de mayo la empresa adjudicataria emitió la factura relativa a dicha certificación, por importe de 15.513,36 €, (IVA incluido) con número de factura 24050/13.

Examinada la documentación indicada, y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024., se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 5 (última ordinaria) de las “Obras de reforma para nuevo centro de día, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU” ejecutadas por la empresa, “Arenas Jiménez Diseño S.L.” con CIF: B86931318, por importe de 15.513,36 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 24050/13 expedida por la empresa Arenas Jiménez Diseño S.L., relativa a la certificación nº 5 (última ordinaria) de las “Obras de reforma para nuevo centro de día, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU”

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.



Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

4º APROBACION DE FACTURAS + DE 5.000.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local la factura nº 103047/2024/103047/103 de fecha 8/5/2024 de la empresa Sanivida S.L del mes de abril correspondiente el contrato de gestión de centro de día por 14.982,44 euros.

5º DESIGNACION DE MIEMBROS DE MESA DEL CONTRATO DE CAMPAMENTOS Y PRIMEROS DEL COLE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.

Considerando la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación del contrato de prestación del servicio de campamentos municipales y primeros del Cole.

Considerando lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-, donde se regula que en los procedimientos abiertos, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

Considerando según recoge el artículo indicado que los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación y su composición publicada en el perfil del contratante.

Considerando la Disposición Adicional 2ª.7 - Competencias en materia de contratación de las Entidades Locales de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre -LCSP-, la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.



Ayuntamiento de Navalafuente

Considerando que el órgano competente para la designación de la Mesa de contratación es la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello se propone el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Designar como miembros de la mesa de contratación del Ayuntamiento de Navalafuente, para la licitación del contrato del servicio de Campamentos municipales y primeros del Cole a:

- .- Presidente: D. Javier Rubio de Gregorio.
- .- Secretaria: D^a. María de las Mercedes Sánchez Fernández.
- .- Vocal: D^a. Belén Serrano Consentini.
- .- Vocal: D. Carlos Javier Ramos Ramos.
- .- Vocal: D^a. Carmen Díaz Díaz.

SEGUNDO.- La Mesa de contratación se constituirá **el día 10 de junio de 2024, a las 13:00 h. en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Navalafuente**, procediendo a la apertura del Sobre 1 “Documentación Administrativa” y calificará la declaración responsable y la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, La Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición. La Mesa fijará la fecha del acto para la apertura del Sobre 2 “Proposición Económica”.

TERCERO. Publicar en el perfil del contratante.

Sometida a votación se aprueba por 3 votos a favor unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA: No se presentan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 9 horas y 25 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. JAVIER RUBIO DE GREGORIO
ALCALDE - PRESIDENTE
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:72FE13E1F17CF2461E1C509C38EA5D20298C507B
CSV:1fb6ca7a-12ac-44e6-9f58-24f6c323f5f4-195556

Firmado Electrónicamente

6

LA SECRETARIA

Fdo. MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ FERNANDEZ
SECRETARIA-INTERVENTORA
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:12EF3AE50D9CF7CF8BDB4B2F6538976E70AF117A
CSV:1fb6ca7a-12ac-44e6-9f58-24f6c323f5f4-195556

Firmado Electrónicamente